

RESOLUCIÓN 0-1646 DE 2010

(julio 26)

Diario Oficial No. 47.785 de 29 de julio de 2010

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por medio de la cual se actualizan los documentos internos del Subproceso Policía Judicial que hace parte del Proceso Penal, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [382](#) de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 47.980 de 11 de febrero de 2011, 'Por medio de la cual se actualizan los documentos internos del "Subproceso Policía Judicial", que hace parte del "Proceso Penal"; en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los numerales 5, 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [0-4643](#) del 14 de septiembre de 2009, se establecieron los subprocesos que conforman e integran el proceso denominado "Proceso Penal" y se adoptan los documentos internos del subproceso "Protección y Asistencia" en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que de acuerdo con los planes de mejoramiento continuo de los procesos de la entidad realizados por los líderes de proceso y subproceso, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1. literal d) de la Norma Técnica NTC GP1000:2009, y de la implementación de la Norma Técnica NTC-ISO/IEC 17025 en el Subproceso Policía Judicial, se hace necesario crear un único Manual de Calidad de aplicación para todos los grupos de criminalística;

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar la versión 01 del Manual de Calidad NTC-ISO/IEC 17025, documento que es aplicable a todos los grupos de criminalística.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad de los líderes de proceso y subproceso garantizar que el Manual adoptado con la presente resolución sea conocido e implementado tanto a nivel nacional como en las direcciones seccionales.



ARTÍCULO 2o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las Resoluciones números [0-2752](#) y [0-2755](#) del 12 de mayo de 2008, respectivamente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 26 de julio de 2010.

El Fiscal General de la Nación (e),

GUILLERMO MENDOZA DIAGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 28 de febrero de 2018

